

NACIONAL ARGENTINO.

SALIDA DE CORREOS.

DEL PARANA A TODOS LOS PUERTOS DE ESTA PROVINCIA, LOS VIERNES DE TODAS LAS SEMANAS. DE BUENOS AIRES, EL 1.º DE 15 DE CADA MES. DE SANTA FE AL ROSARIO, EL 8, 21 Y 22 DE CADA MES. DE ROSARIO A LAS PROVINCIAS DE CORDOBA Y CHILE, EL 8 Y 23. DE BUENOS AIRES A LAS PROVINCIAS DEL NORTE, EL 10 Y 24.

Nota.—Los correos salen de los días designados desde los 3 hasta las 5 de la tarde según llegue a Santa-Fé la correspondencia del Paraná, y al Rosario la de Santa-Fé. A las 5 se despachan definitivamente.

ESTA PERIÓDICA CALORA POR AMOR DE VOSOTROS POR FAVOR, JUEVES DEL DOMINGO LA SUSCRIPCIÓN DE CUAL NUMERO CONTIENE DENTRO DEL BALLEO DE SU SUJETO Y VALORA EN \$1.25. APORTAR A VOSOTROS PERIÓDICO INQUIRIR—TOMO LO QUE TENDRA RELACION CON EL INTERES PUBLICO SE INSERTARA GRATIS.

ALMANAQUE

Table with columns: Salida del Sol, Entrada, Día, Hora. Includes dates for Domingo, Lunes, Martes, Miércoles.

Parte Oficial.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR

El Gobierno de la Provincia de Córdoba Marzo 29 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento del Interior, Sr. Encargado Interimamente de Hacienda de la Confederación Argentina, Dr. D. José B. Gorostiaga.

Tiene el placer el infrascripto de avisar a V. E. el recibí de su nota fechada el 27 de Marzo último y del adjunto número del "Nacional Argentino" en que se registra el Decreto expedido por el Excmo. Sr. Vice-Presidente de la Confederación Argentina declarando Capital Provincial de la República a la Ciudad del Paraná...

No ha dudado jamás el infrascripto que cualquiera de las Provincias Confederadas prestase escusa a su acentuación para ser federalizada, desde que esta medida fuese necesaria para la consolidación del orden constitucional...

Se cumplase el infrascripto en reiterar a V. E. las seguridades de su aprecio y distinción. Dios guarde a V. E. muchos años.

MANUEL LEIVA. El orden de S. E. El oficial 1.º del Ministerio Gobierno— José G. NIKLSON. Parana, 6 de Abril de 1854.

GOROSTIAGA.

El Gobierno de la Provincia de Córdoba Marzo 29 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento del Interior, de la Confederación Argentina, Dr. D. José Benjamin Gorostiaga.

Con la nota de V. E. de fecha 9 del corriente ha recibido este Gobierno en copia legalizada el decreto de V. E. respecto en la misma por el Excmo. Sr. Presidente de la República...

El infrascripto al avisar a V. E. el recibí de su precitada nota y decreto de su referencia tiene el placer de espresarle en contestación que de conformidad a los desos manifestados por V. E. a nombre del Excmo. Sr. Presidente de la República ha administrado a S. E. el Sr. Ministro de Hacienda de la Confederación...

Esta oportunidad aprovecha el infrascripto para ofrecer a V. E. por primera vez su distinguida consideración. Dios guarde a V. E. muchos años.

MANUEL LEIVA. El orden de S. E. El Oficial 1.º del Ministerio Gobierno— José G. NIKLSON. Parana, 6 de Abril de 1854.

GOROSTIAGA.

El Gobierno y el Capitán General de la Provincia de Córdoba Marzo 27 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro del Interior Dr. D. José Benjamin Gorostiaga.

El gobierno de esta provincia ha tenido la honra de recibir la apreciable nota del Excmo. Gobierno Delegado Nacional, y adjunta copia de la ley de la sesión del Soberano Congreso General Constituyente, verificada el día 4 del corriente, en la que ha tenido lugar la recepción solenne de las primeras Autoridades Constitucionales de la Confederación...

Dios guarde a V. E. muchos años. ALBERTO C. GUZMAN. AGUSTIN SANMILLAN. Parana, 11 de Abril de 1854.

GOROSTIAGA.

El Gobierno y el Capitán General de la Provincia de Córdoba Marzo 27 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro del Interior Dr. D. José Benjamin Gorostiaga.

El infrascripto felicita cordialmente a V. E. por tan fausto acontecimiento, que reanima las esperanzas del Pueblo Argentino, y tiene la satisfacción de asegurarle, que la Provincia de Córdoba, ha recibido esta nueva como demostración de la confianza que el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Argentina, el Brigadier General D. Justo José de Urquiza, y del Vice-Presidente el Dr. D. Salvador María del Carril, e instalado así el orden constitucional permanente.

Dios guarde a V. E. muchos años. JUAN PUJOL. JOSE MARIA ROLOZ. Parana, 3 de Abril de 1854.

GOROSTIAGA.

El Gobierno y el Capitán General de la Provincia de Córdoba Marzo 27 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda Dr. D. José Benjamin Gorostiaga.

Tengo la honra de acusar recibo de la estimable nota de V. E. y adjunto el decreto expedido por el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Argentina, con fecha 8 del corriente suprimiendo la estampa del sello provincial en los billetes de banco, quedando siempre con las mismas calidades que su creación les dá.

Dios guarde a V. E. muchos años. JUAN PUJOL. JOSE MARIA ROLOZ. Parana, 3 de Abril de 1854.

GOROSTIAGA.

El Gobierno y el Capitán General de la Provincia de Córdoba Marzo 27 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda Dr. D. José Benjamin Gorostiaga.

Deseario pues manifestar de una manera digna estos sentimientos a V. E. y a los Sr. Ministros, aprovechando tambien de su proximidad para representar algunos objetos del interes de esta Provincia, ha tenido en objeto el infrascripto diputar a su Ministerio en propiedad el susdicho en sus D. Gregorio Saes para que salude a nombre de este Gobierno a S. E. el Vice Presidente constitucional de la República y a los Sr. Ministros de Estado de la Confederación...

Dios guarde a V. E. muchos años. PDDRO J. SEGURA. BENEDICTO RUZO. Parana, 11 de Abril de 1854.

GOROSTIAGA.

El Gobierno y el Capitán General de la Provincia de Córdoba Marzo 27 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro del Interior Dr. D. José B. Gorostiaga.

El infrascripto tiene el honor de acusar recibo de la estimable nota de V. E. y adjunto el número 86 del "Nacional Argentino", en que se registra el Decreto del Excmo. Sr. Presidente, organizando el Ministerio del Gobierno Nacional, habiendo recaído en la benevolencia persona de V. E. el nombramiento para el Ministerio del Interior, para el de Relaciones Exteriores en el Sr. Dr. D. Juan María Gutiérrez, para el de Hacienda, en el Sr. D. Mariano Fraguero, para el de Justicia, Culto e Instrucción Pública, en el Sr. Dr. D. Santiago Derqui, y para el de Guerra y Marina, en el Sr. General P. Rucifando Alvarado.

Dios guarde a V. E. muchos años. JUAN PUJOL. JOSE MARIA ROLOZ. Parana, 3 de Abril de 1854.

GOROSTIAGA.

El Gobierno y el Capitán General de la Provincia de Córdoba Marzo 27 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro del Interior Dr. D. José Benjamin Gorostiaga.

El Gobierno de esta provincia ha recibido la honorable nota del Excmo. Sr. Ministro del Interior, en que participa, durante la ausencia del Excmo. Sr. Presidente de la capital de la Confederación, el Poder Ejecutivo Nacional será ejercido por el Excmo. Sr. Vice-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución del Estado.

Dios guarde a V. E. muchos años. JUAN PUJOL. JOSE MARIA ROLOZ. Parana, Abril 3 de 1854.

GOROSTIAGA.

El Gobierno y el Capitán General de la Provincia de Córdoba Marzo 27 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro del Interior Dr. D. José B. Gorostiaga.

Grato es al infrascripto comunicar al Sr. Ministro que de acuerdo con el Sr. Ministro y Comisionado del Sr. Presidente de la Confederación, fué instalada en esta capital el día 23 del corriente la Administración de Hacienda y Crédito Público, habiéndose hecho la apertura del Banco con la solemnidad correspondiente a un acto que asegura el porvenir mas honroso para la prosperidad de las provincias, cuyos intereses materiales fue en descomulgados por tantos años, revela tambien la solicitud del Gobierno Nacional, cuyo cuanto antes se sienta y se palpe en toda la Confederación la benéfica influencia del orden constitucional creado en nuestro país, siendo muy honroso al autor del Estado del Crédito Público el éxito feliz, que a obsequio sus trabajos en el Ministerio de que está encargado.

Dios guarde a V. E. muchos años. ALBERTO C. GUZMAN. AGUSTIN SANMILLAN. Parana, Abril 6 de 1854.

GOROSTIAGA.

El Gobierno y el Capitán General de la Provincia de Córdoba Marzo 27 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro del Interior Dr. D. José Benjamin Gorostiaga.

Grato es al infrascripto comunicar al Sr. Ministro que de acuerdo con el Sr. Ministro y Comisionado del Sr. Presidente de la Confederación, fué instalada en esta capital el día 23 del corriente la Administración de Hacienda y Crédito Público, habiéndose hecho la apertura del Banco con la solemnidad correspondiente a un acto que asegura el porvenir mas honroso para la prosperidad de las provincias, cuyos intereses materiales fue en descomulgados por tantos años, revela tambien la solicitud del Gobierno Nacional, cuyo cuanto antes se sienta y se palpe en toda la Confederación la benéfica influencia del orden constitucional creado en nuestro país, siendo muy honroso al autor del Estado del Crédito Público el éxito feliz, que a obsequio sus trabajos en el Ministerio de que está encargado.

Dios guarde a V. E. muchos años. ALBERTO C. GUZMAN. AGUSTIN SANMILLAN. Parana, Abril 6 de 1854.

GOROSTIAGA.

El Gobierno y el Capitán General de la Provincia de Córdoba Marzo 27 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro del Interior Dr. D. José B. Gorostiaga.

Grato es al infrascripto comunicar al Sr. Ministro que de acuerdo con el Sr. Ministro y Comisionado del Sr. Presidente de la Confederación, fué instalada en esta capital el día 23 del corriente la Administración de Hacienda y Crédito Público, habiéndose hecho la apertura del Banco con la solemnidad correspondiente a un acto que asegura el porvenir mas honroso para la prosperidad de las provincias, cuyos intereses materiales fue en descomulgados por tantos años, revela tambien la solicitud del Gobierno Nacional, cuyo cuanto antes se sienta y se palpe en toda la Confederación la benéfica influencia del orden constitucional creado en nuestro país, siendo muy honroso al autor del Estado del Crédito Público el éxito feliz, que a obsequio sus trabajos en el Ministerio de que está encargado.

Dios guarde a V. E. muchos años. ALBERTO C. GUZMAN. AGUSTIN SANMILLAN. Parana, Abril 6 de 1854.

GOROSTIAGA.

El Gobierno y el Capitán General de la Provincia de Córdoba Marzo 27 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro del Interior Dr. D. José Benjamin Gorostiaga.

Grato es al infrascripto comunicar al Sr. Ministro que de acuerdo con el Sr. Ministro y Comisionado del Sr. Presidente de la Confederación, fué instalada en esta capital el día 23 del corriente la Administración de Hacienda y Crédito Público, habiéndose hecho la apertura del Banco con la solemnidad correspondiente a un acto que asegura el porvenir mas honroso para la prosperidad de las provincias, cuyos intereses materiales fue en descomulgados por tantos años, revela tambien la solicitud del Gobierno Nacional, cuyo cuanto antes se sienta y se palpe en toda la Confederación la benéfica influencia del orden constitucional creado en nuestro país, siendo muy honroso al autor del Estado del Crédito Público el éxito feliz, que a obsequio sus trabajos en el Ministerio de que está encargado.

Dios guarde a V. E. muchos años. ALBERTO C. GUZMAN. AGUSTIN SANMILLAN. Parana, Abril 6 de 1854.

GOROSTIAGA.

El Gobierno de

Montevideo Marzo 18 de 1854.

Al Excmo. Sr. Vice-Presidente de la República Dr. D. Salvador M. del Carril.

El infrascripto se ha impuesto con el más interesado y público de la comunicación de V. E. Excmo. Gobierno Delegado Nacional, fecha 5 del presente de la que le adjunta en copia legítima el acta del Subcomité Nacional Constituyente de la Confederación Nacional Constituyente verificada en el mismo día, es la que ha tenido lugar la recepción de las primeras autoridades constitucionales de la Confederación, y el decreto dictado en su consecuencia poniendo a V. E. en posesión del cargo de Vice-Presidente Constitucional de la Confederación Argentina.

Este feliz acontecimiento que en concepto del infrascripto, es la prueba más relevante y expeditiva y así mismo de estricta y merecida justicia que la Nación podía dar a V. E. de la alta estimación y agradecimiento que tributa a los valientes y patrióticos esfuerzos de V. E. por asegurar en su régimen constitucional las garantías más sólidas a la estabilidad, orden y progreso futuro, ha resultado de satisfacer amply las fundadas esperanzas del pueblo y Gobierno de la Unión, que su conagrada y firmemente de ver elevado a la Vice-Presidencia de la República a candidato de su elección, al estadista eminente que superando con heroica constancia los inconvenientes de una situación de dificultades y peligros para la Nación, supo salvarla de los terribles escollos que embarazaban su magnífica marcha y colocarla en la senda de sus esperanzas constitucionales que era la expresión del voto del progreso de Mayo y de las más benévolas manifestaciones y deseos de los pueblos de la República.

En las palpables muestras de intenso gozo y entusiasmo y patriótico exaltación de los ciudadanos todos de este pueblo por la elección de V. E., encontrará noblemente compensados sus recomendables servicios a la causa nacional y a los que de nuevo espera de la ilustrada y poderosa cooperación de V. E. en el sentido de bienestar, felicidad y gloria de la Nación.

Reciba V. E. nuestras más sinceras y cordiales felicitaciones por su elevación a la Vice-Presidencia de la República en cuyo alto destino desea V. E. contar con las decididas simpatías y recomendaciones del pueblo y Gobierno de esta provincia fieles apreciadores de sus virtudes cívicas, de su inabundante y patriótica consagración en favor de los altos intereses de la República.

Dios guarde a V. E. muchos años.

PEDRO P. SEGURA.

JUAN Y. GARCIA.

Paraná 11 de Abril de 1854.

Acétese recibo en los términos acordados y publíquese.

Rubrica de S. E. el Sr. Vice-Presidente.

GOROSTIAGA.

El Gobernador de Tucumán, Marzo 16 de 1854.

Al Sr. Ministro del Interior del Gobierno Nacional.

El infrascripto se dirige a V. E. con el exclusivo objeto de poner en su conocimiento que por decreto de esta fecha, ha tenido a bien nombrar interinamente al Ministro Secretario de Gobierno al Comandante D. José Poso, quien en adelante autorizará los actos administrativos de este despacho.

Dios guarde a V. E. muchos años.

JOSE M. DEL CAMPO.

De orden de S. E.

Zenon J. del Corro.

Oficial 1.º del Ministerio.

Paraná, 11 de Abril de 1854.

Acétese recibo y publíquese.

GOROSTIAGA.

Tucumán, Marzo 16 de 1854.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia.

Teniendo en vista el Gobierno las justas razones que aduce en su renuncia el Sr. Ministro General de Gobierno, por su grave y detenida enfermedad, las que no ha podido desconocer; y siendo de urgente necesidad proveer esta designación con una persona que reúna las cualidades que se requieren y de patriotismo conocido, y encontrando estas en el Ciudadano D. José Poso, acuerda y—

DECRETA.

Art. 1.º Queda nombrado interinamente, Ministro General de Gobierno el Ciudadano D. José Poso.

Comuníquese a quienes correspondo, támben razón en Tucumán, en el espaldado del correspondiente despacho, publíquese y dése al registro oficial.

CAMPO.

Zenon J. del Corro.

Oficial 1.º de Gobierno.

Esta conforme.

Zenon J. del Corro.

Oficial 1.º

El Presidente del Tribunal de Medicina—

Paraná Abril 4 de 1854—

Al Excmo. Sr. Ministro del Gobierno de la Confederación en el Departamento del Interior. Dr. D. José Benjamin Gorostiaga.

El infrascripto ha tenido el honor de recibir la respetable nota circular de V. E. fecha 27 del próximo pasado y el ejemplar que acompaña del "Nacional Argentino" fecha 26 del mismo.

El infrascripto reitera a V. E. las consideraciones de su estimación y respeto.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Angel Maria Donado.

Paraná Abril 5 de 1854—

Publíquese—

GOROSTIAGA.

El Presidente de la Junta Directiva de Instrucción Primaria—

Paraná Abril 4 de 1854—

Al Excmo. Sr. Ministro del Gobierno de la Confederación en el Departamento del Interior. Dr. D. José Benjamin Gorostiaga.

El infrascripto tiene el honor de acusar recibo de la respetable nota circular de V. E. fecha 27 del próximo pasado y de un ejemplar que acompaña del "Nacional Argentino" fecha 26 del mismo.

El infrascripto aprovecha esta oportunidad para ofrecer a V. E. las consideraciones de su estimación y respeto.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Angel Maria Donado.

Paraná Abril 5 de 1854—

Publíquese—

GOROSTIAGA.

El Comandante Militar del Departamento de—

Paraná Abril 3 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro del Gobierno de la Confederación en el Departamento del Interior. Dr. D. José Benjamin Gorostiaga.

El que suscribe acusa recibo de la apreciable nota fecha 27 del próximo pasado de Marzo a la que adjunta V. E. el número del "Nacional Argentino", en el que se registra el decreto expedido con fecha 21 por el Excmo. Sr. Presidente de la República designando la Ciudad del Paraná como Capital Provisionaria y federalizada la Provincia de Entre Ríos.

El infrascripto ha cumplido las respetables disposiciones de V. E. llenándolas, con todas las formalidades de este solemne acto.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Pedro G. Baez.

Paraná 11 de Abril de 1854—

Publíquese—

GOROSTIAGA.

El Comandante Militar del Departamento de—

Paraná 3 de Abril de 1854—

Al Excmo. Sr. Ministro del Gobierno de la Confederación en el Departamento del Interior. Dr. D. José Benjamin Gorostiaga.

El infrascripto, Comandante Militar accidental del Departamento de Gualeguaychú ha tenido el honor de recibir la respetable nota circular de V. E. fecha 27 de Marzo último con el número del "Nacional Argentino" que adjunta V. E. se sirve incluirle, en el que se registra el decreto que con fecha 24 de Marzo próximo pasado ha expedido el Excmo. Sr. Vice-Presidente de la Confederación, después de llenadas las prescripciones de la ley de 13 de Diciembre de 1853 dada por el Congreso General Constituyente, y cuyo objeto es designar la Ciudad del Paraná por Capital Provisionaria de la República y declarar la Provincia de Entre Ríos federalizada en toda la extensión de su territorio, y sujeta a la exclusiva jurisdicción de las autoridades nacionales.

El infrascripto conseqüente a lo que V. E. le previene en su precitada nota ha hecho saber esta suprema disposición a los empleados de su dependencia ordenándoles su obediencia a disposición del Ministro Nacional a que corresponden, por cuyo conducto recibirá en adelante las órdenes que demande el servicio público.

Al dejar así cumplidas las órdenes del Excmo. Sr. Ministro del Interior, el que suscribe se permite asegurarle, que nada omitirá para promover al engrandecimiento del Pueblo Entre-Riense, cooperando a la parte que le toca y por todos los medios a su alcance a hacer efectivas las supremas órdenes que emanen del Gobierno Nacional.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Juan José Poso.

Paraná 3 de Abril de 1854—

Publíquese—

GOROSTIAGA.

El Comandante accidental—

Paraná 3 de Abril de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro del Gobierno de la Confederación en el Departamento del Interior. Dr. D. José B. Gorostiaga.

El infrascripto ha recibido la nota circular de V. E. fecha 27 del corriente en la que le comunican haberse llenado las prescripciones de la ley de 13 de diciembre de 1853, dada por el Congreso General Constituyente y la dada por el Excmo. Sr. Vice-Presidente de la Confederación el 24 del corriente y que se registra en el número 89 designando a la Ciudad del Paraná por Capital Provisionaria de la Confederación y declarando la Provincia de Entre-Ríos federalizada en toda la extensión de su territorio y sujeta a la exclusiva jurisdicción de las autoridades nacionales.

Toda vez que el Sr. Ministro le comunica el infrascripto para que lo haga saber en todo el Departamento de su mundo, con el fin que las autoridades de él, y el infrascripto se pon-

Confederación en el Departamento del Interior. Dr. D. José B. Gorostiaga.

Impuesto el infrascripto de la apreciable nota circular de V. E. y recibido el número del "Nacional Argentino" que en nota fecha 27 del mes próximo pasado remitió V. E. a esta Comandancia, procedió el infrascripto a cumplir lo que la referida nota indicaba, lo que pone en conocimiento de V. E.

El que suscribe aprovecha esta ocasión para ofrecer al Sr. Ministro sus respetos y consideración.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Simon Tudco Maidana.

Paraná 8 de Abril de 1854.

Publíquese—

GOROSTIAGA.

El Coronel Gef. del—

Paraná 3 de Abril de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro del Gobierno de la Confederación en el Departamento del Interior. Dr. D. José B. Gorostiaga.

El infrascripto ha tenido el honor de recibir la nota de V. E. fecha 27 del próximo pasado, en la que le comunica que habiéndose llenado las prescripciones de la ley de 13 de Diciembre de 1853 dada por el Subcomité Nacional Constituyente, el Excmo. Sr. Vice-Presidente de la Confederación ha expedido el 24 del corriente el decreto designando la Ciudad del Paraná para Capital Provisionaria de la Confederación y declarando la Provincia de Entre Ríos federalizada en toda la extensión de su territorio y sujeta a la exclusiva jurisdicción de las autoridades nacionales.

El infrascripto al acusar el recibo de dicha nota comunica a V. E. que ha dado cumplimiento a las órdenes superiores que así también con todo el personal que a todas las autoridades de su jurisdicción, habiéndole a más la satisfacción de poder asegurar a V. E. que la bendición y obediencia de dicho decreto para la Provincia de Entre Ríos no se desconoce en el Departamento que suscribe, el honor de presidir, habiendo cumplido con toda consideración y respeto.

En este motivo, Excmo. Sr. el que suscribe, por sí y a nombre las autoridades del Departamento reiteran por medio de V. E. sus respetos y consideraciones al Excmo. Gobierno de la Confederación, ofreciendo su cooperación, celo y actividad para llenar cumplidamente las órdenes que tuviere a bien expedir.

El infrascripto tiene el honor de aprovechar esta oportuna oportunidad para saludar a V. E. con su mayor consideración y respeto.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Manual Basavilbaso.

Paraná 8 de Abril de 1854.

Publíquese—

GOROSTIAGA.

El Comandante Militar del Departamento de—

Nogoyá Abril 2 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro del Gobierno de la Confederación en el Departamento del Interior. Dr. D. José B. Gorostiaga.

El infrascripto ha recibido la nota circular, y adjunto el número 89 del "Nacional Argentino" que se registra el superior decreto expedido el 24 del próximo pasado por el Excmo. Sr. Vice-Presidente de la Confederación.

El infrascripto impuesto de todo el contenido de la espresada nota, tiene el alto honor al recibir recibo de ella poner en conocimiento del Sr. Ministro para que se sirva elevar al conocimiento del Excmo. Sr. Vice-Presidente que las autoridades del Departamento que el infrascripto tiene el honor de mandar quedan notificadas a la alta disposición del Excmo. Gobierno Nacional.

Le es al infrascripto altamente satisfactorio saludar al Sr. Ministro, con distinguido aprecio Dios guarde a V. E. muchos años.

Evaristo Martinez.

Paraná 6 de Abril de 1854.

Publíquese—

GOROSTIAGA.

El Sargento Mayor / Comandante del—

Tala Marzo 31 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro del Gobierno de la Confederación en el Departamento del Interior. Dr. D. José B. Gorostiaga.

El infrascripto ha recibido la nota circular de V. E. fecha 27 del corriente en la que le comunican haberse llenado las prescripciones de la ley de 13 de diciembre de 1853, dada por el Congreso General Constituyente y la dada por el Excmo. Sr. Vice-Presidente de la Confederación el 24 del corriente y que se registra en el número 89 designando a la Ciudad del Paraná por Capital Provisionaria de la Confederación y declarando la Provincia de Entre-Ríos federalizada en toda la extensión de su territorio y sujeta a la exclusiva jurisdicción de las autoridades nacionales.

Toda vez que el Sr. Ministro le comunica el infrascripto para que lo haga saber en todo el Departamento de su mundo, con el fin que las autoridades de él, y el infrascripto se pon-

gan a disposición del Ministerio Nacional a que corresponden por cuyo conducto se ejecutará en adelante las órdenes que demande el servicio público.

Sr. hay acontecimientos en la vida de los pueblos que llenan de júbilo el corazón del hombre y que son el decreto a que se refiere esta nota, lleno pues de la más grata esperanza en porvenir cívico U. S. con mi cooperación y con la de este vecindario q' nunca ha desmentido el patriotismo para sostener al Ilustre Gef. en los mayores conflictos supo dejarse gobernar a su lado los azares que la tenz no permitieron cesar la ocasionado. Dignos son Sr. le subordinados patriotas y fieles Entre-Rienses de haber sido elegidos para guardar la arcia de la Constitución y sostener las autoridades nacionales; por lo que felicito a U. S. y en persona al Ilustre Sr. Presidente que tantos días de gloria y prosperidad ha dado a la Patria y a las demás autoridades de la nación.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Agustín Martinez.

Paraná 5 de Abril de 1854.

Publíquese—

GOROSTIAGA.

El Comandante Militar del Departamento de—

Villaguay Marzo 31 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro del Gobierno de la Confederación en el Departamento del Interior. Dr. D. José Benjamin Gorostiaga.

El infrascripto ha tenido el honor de recibir la nota circular del Sr. Ministro del Interior de fecha 27 del corriente y junto con ella el número 89 del "Nacional Argentino" en el que se registra el decreto que con fecha 24 ha expedido el Excmo. Sr. Vice-Presidente de la Confederación designando la ciudad del Paraná para Capital Provisionaria de la Confederación y declarando la provincia de Entre-Ríos federalizada en toda la extensión de su territorio, y sujeta a la exclusiva jurisdicción de las autoridades nacionales.

Con esta misma fecha el infrascripto ha tenido el honor de recibir el informe de los empleados de este Departamento el cual describe por los fines que son convenientes, designando de este modo un punto como se le ordena en la citada nota circular del Sr. Ministro del Interior que tiene gusto de contestar.

En el nuevo orden constitucional permanente de libertad y progreso en que entramos, el Sr. Ministro del Interior encontrará en el infrascripto pocas aptitudes para desempeñar dignamente el puesto que ocupa, pero la mejor voluntad para cooperar con todos sus esfuerzos a la realización de tan santa empresa. Le ha por lo tanto, el que suscribe, el deberes que le impone el empleo que desempeña.

Con tal motivo el infrascripto se complace en saludar a V. E. por primera vez con las consideraciones de su alta estimación y respeto.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Simon Retamar.

Paraná Abril 5 de 1854.

Publíquese—

GOROSTIAGA.

El Comandante Militar del Departamento de—

Consejo del Uruguay, 30 de Marzo de 1864.

Al Excmo. Sr. Ministro del Gobierno de la Confederación en el Departamento del Interior. Dr. D. José B. Gorostiaga.

El infrascripto ha recibido la nota de fecha 24 del corriente que le ha dirigido el Sr. Ministro General del Gobierno Delegado de la Provincia y con ella el Bando que la acompañaba promulgado por ley sancionada por la Honorable Sala de Representantes con fecha 23 del que fenece.

Cumpliendo con la orden que en dicha nota se le transmite el infrascripto ha mandado publicar con toda la solemnidad posible, en todo el estension de este Departamento esa importante ley, en que se declara federalizada esta Provincia.

El infrascripto al dar cuenta a V. E. del cumplimiento de esta orden, tiene el honor de felicitarlo por la honra elección que ha hecho de la persona de V. E. el Excmo. Sr. Presidente para llenar el alto puesto de Ministro de Gobierno de la Confederación, y de poner a disposición de V. E. rogándole al mismo tiempo se sirva elevar al superior conocimiento del Excmo. Sr. Presidente el contenido de esta nota.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Ricardo Lopez.

Paraná, 4 de Abril de 1854.

Acétese recibo y publíquese—

GOROSTIAGA.

El Coronel Gef. del Departamento de—

Gualeguay, Marzo 30 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro del Gobierno de la Confederación en el Departamento del Interior. Dr. D. José Benjamin Gorostiaga.

El infrascripto ha recibido la circular de fecha 24 expedida por el Sr. Ministro General de la Provincia que le ordena que la adjunta varios ejemplares del Bando promulgado la ley

suocionada por el Honorable Sala de Representantes de fecha 22 del presente mes declarando federalizada la Provincia y en su consecuencia el cese del Gobierno Provincial.

El infrascripto por sí y a nombre de las demás autoridades del Departamento que tiene el honor de mandarle el congreso aludido por importancia de dicho ley, tiene la satisfacción de decir a V. E. como Ministro del Interior que espera con ansias las órdenes que el Excmo. Gobierno Nacional tutore a bien impartirle para darla el mas exacto cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Manuel Basabailoso.

Paraná, 4 de Abril de 1854.

Acéscase recibo y Publíquese—

GOROSTIAGA.

El Coronel Comandante Militar del Departamento—

Victoria Marzo 30 de 1854—

Al Excmo. Sr. Ministro del Gobierno de la Confederación en el Departamento del Interior, Dr. D. José Benjamin Gorostiaga.

El infrascripto ha recibido la importante nota circular de V. E. fecha 27 del actual, en que refiriéndose al decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Confederación de fecha 24 de dicho mes, hace saber ser designada la ciudad del Paraná para Capital provisoria de la Confederación y declarando la provincia de Entre Ríos federalizada y sujeta a la exclusiva jurisdicción de las autoridades nacionales.

Se ha instruido tambien por la misma que debe darse publicidad al dicho decreto especialmente a los empleados de esta dependencia y estar a disposición del Ministerio a que corresponde, por cuyo conducto se recibirá en adelante las órdenes que demandó el servicio público.

Y concluyo V. E. con manifestar la distinción que le ha habido a la provincia de Entre Ríos con esta disposición, admitiendo por ella mayores garantías de orden, libertad y progreso, y que el Gobierno Nacional cuenta para realizarlas con las buenas calidades que suplen la que le falta en el desempeño en el infrascripto.

El que firma interesado como ciudadano y como funcionario público, en el glorioso deber de la organización nacional, que tuvo origen en la provincia de Entre Ríos, se llena de la mayor satisfacción y regocijo patriótico al contemplar la posición y recompensa honorífica que le ha acordado el Gobierno Nacional por el precitado decreto; así mismo se congratula de que el Excmo. Sr. Presidente podrá V. E. servirnos y a la vez cuanto concierne a los intereses nacionales en la seguridad que a las disposiciones de V. E. serán exactamente obedecidas por el subscrito y sus dependencias.

Al dejar contestada el subscrito la nota circular tiene el honor por primera ocasión de ofrecer a V. E. las mayores seguridades de respetuosa estimación.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Caslo N. Dominguez.

Paraná Abril 4 de 1854.

Publíquese.

GOROSTIAGA.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

Misión de Francia en el Plata—

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1854.

El abajo firmado, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador de las Francesas, ha recibido la nota que S. E. el Sr. D. Juan M. Gutierrez, Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina ha hecho el honor de dirigirme, el 8 de este mes, para darle conocimiento de los dos decretos expedidos por S. E. el Sr. Presidente para proveer a la dirección de los diferentes ministerios de la Confederación.

Siempre me he esforzado de producir el mantenimiento y estension de las buenas relaciones entre la Francia y las provincias de la Confederación, el abajo firmado se estimará feliz todas las veces que sea el presente una ocasión para unir sus esfuerzos a los de S. E. el Sr. Gutierrez para obtener un resultado semejante.

Por lo demas, le ruega admita las seguridades de su estima y de su alta consideración.

CABALLERO A. LE MOINE.

A S. E. el Sr. D. Juan M. Gutierrez, Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina.

Paraná 3 de Abril de 1854.

Publíquese—

GUTIERREZ.

Misión de Francia en el Plata—

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1854.

El abajo firmado, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador de las Francesas, tiene el honor de acusar recibo a S. E. el Sr. D. Juan M. Gutierrez, Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina, de las tres notas que se le prode, esor, el Sr. D. Pascual Zúvira, ha tenido a bien dirigirme con las fechas 22 de Febrero y 5 del presente mes, para dar conocimiento de la de la proclamación hecha por el Congreso Constituyente de la Confederación y Vice-Presidencia de la Confederación, de S. E. el Sr. General I. Justo J. de Urquiza, y del Sr. D. Salvador M. del Carril. 2.º de la misma por posición de estas altas funciones, y 3.º del manifiesto dirigido por el Presidente al mismo Congreso y a la nación.

Aprezándome a presentar sus felicitaciones a S. E. el Sr. General Urquiza con motivo de su elevación a la primera Magistratura de la Confederación, en el abajo firmado encuentra en es- ta un reconocimiento, una nueva confianza para el mantenimiento y acrecentamiento de las buenas relaciones tan útiles y tan ventajosas a sus dos países.

Por lo demás, el honor de reiterar a S. E. el Sr. Gutierrez las seguridades de su estima y de su alta consideración.

CABALLERO A. LE MOINE.

A S. E. el Sr. D. Juan M. Gutierrez, Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina.

Paraná, Abril 3 de 1854.

Publíquese.

GUTIERREZ.

Consulado General de la República Oriental del Uruguay—

Montevideo, Marzo 3 de 1854—

Con especial satisfacción, ha tenido el honor el infrascripto, de recibir la estimable nota de V. E. fecha 29 del próximo pasado Febrero, en que se sirve participarme, por orden del Gobier-

no Nacional Delegado, que, hecho el escrutinio de las Actas electorales de las provincias (Confederación por el Soberano Congreso, en sesión del 20 del mismo), han resultado electos para Presidente de la República, el ciudadano Brigadier General D. Justo J. de Urquiza, y para Vice-Presidente, el ciudadano Dr. D. Salvador M. del Carril, declarados en esta virtud, el Soberano Congreso, nombrados para el desempeño de tan elevados puestos, como consta del decreto sancionado por este, que en copia, se sirve V. E. adjuntarle, y quedando designado el día y del corriente, para recibir el juramento constitucional y Presidente y Vice-Presidente electos.

El abajo firmado queda impuesto de tan plausible acontecimiento, y al felicitar por él al Gobierno Nacional Delegado, por el digno órgano de V. E. hace votos porque sean tan fecundos en bienes y prosperidades para el pueblo Argentino, como lo es de honorífico para los respetables ciudadanos a quienes el sufragio de sus compatriotas, llama a presidir sus destinos.

El abajo suscrito, reitera con este motivo a V. E., la consideración de sus respetos.

ISIDORO DE MARÍA.

Paraná, Abril 1.º de 1854.

Publíquese—

GUTIERREZ.

Consulado General de la República Oriental.

Montevideo, Marzo 29 de 1854.

El abajo firmado, tiene el honor de dirigirse a S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina, con el especial objeto de comunicarle, que la Honorable Asamblea Legislativa de la República Oriental, convocada y reunida en doble número, ha tenido a bien nombrar, en sesión del 12 del corriente, a S. E. el Sr. Coronel D. Venancio Flores, para el desempeño de las altas funciones de Presidente de la República, por el término de dos años, cuyo cargo ha sido aceptado por S. E.

El abajo firmado, espera, que sirviéndole V. E. llevar a este suceso al conocimiento del Excmo. Gobierno Constituyente de la Confederación, admitirá también las seguridades de la distinguida consideración con que lo saluda.

ISIDORO DE MARÍA.

Al Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina, Dr. D. Juan M. Gutierrez.

Ministerio de Relaciones Exteriores—

Paraná, Abril 3 de 1854.

He recibido la estimable nota de V. E. fecha 24 de Marzo último, en que se sirve participarme que la Honorable Asamblea Legislativa de la República Oriental, convocada y reunida en doble número, ha nombrado en sesión de 12 del próximo pasado, a S. E. el Coronel D. Venancio Flores para el desempeño de las altas funciones de la República, por el término de dos años, y que S. E. ha aceptado el cargo.

El Gobierno Nacional a cuyo conocimiento eleva la nota de V. E. se ha instruido de que S. E. el Sr. Coronel D. Venancio Flores ha sido elegido para desempeñar el elevado puesto de Presidente del Estado Oriental y me encarga, felicite a U. S., a su nombre, por un suceso que asegurará la paz de ese Estado.

Con esta ocasión tengo el honor de saludar a U. S. con toda consideración.

JUAN MARÍA GUTIERREZ.

Al Consol de la República Oriental del Uruguay, D. Isidoro de María.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA CULTO E INSTRUCCION PUBLICA.

El Comandante Militar del Departamento—

Comodoro, Marzo 29 de 1854—

Al Excmo. Sr. Ministro de la Confederación

Argentina, en el Departamento de Instrucción Pública, Dr. D. Benjamin Gorostiaga.

El infrascripto pone en conocimiento de V. E., que al estar de suma necesidad en este Departamento de asuntos comerciales, que la aglomeración de un Juez de Comercio, por permanecer indecisos en ese juzgado, por la imposibilidad de resolverlos el que accidentalmente desempeña estas funciones y tambien por que el Sr. D. Ferzando Hurburu individuo de este Comercio, nombrado Juez en reemplazo del Sr. D. José Cruzet ha hecho su renuncia, por tener que mudarse de residencia, espera en atención de las razones expuestas, tenga V. E. a bien proveer esta plaza del funcionario que es de tanta precisión.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Pedricio G. Baez.

Paraná Abril 3 de 1854—

Pase al Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública a quien corresponde y avise en contestación.

GOROSTIAGA.

Paraná Abril 7 de 1854. Queda nombrado Juez Delegado de Comercio del Departamento de la Concordia, el Ciudadano D. Estanislao Pánelo. Avise en contestación. Rúbrica de S. E.

GUTIERREZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores cargo del despacho del Justicia Culto e Instrucción Pública—

Paraná, Abril 7 de 1854—

Al Comandante Militar del Departamento de la Concordia, Coronel D. Pedricio G. Baez.

Habiendo justas las observaciones de U. S. sobre la necesidad de proveer a este Departamento en su nota de 29 de Marzo último, S. E. el Sr. Vice Presidente ha tenido a bien expedir con esta fecha el decreto siguiente:—“Paraná, abril 7 de 1854—Queda nombrado Juez delegado de Comercio del Departamento de la Concordia el Ciudadano D. Estanislao Pánelo. Avise en contestación y comuníquese.”

Lo que comunico a U. S. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a U. S. muchos años.

JUAN MARÍA GUTIERREZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores cargo del Departamento de Justicia Culto e Instrucción Pública—

Paraná, Abril 7 de 1854—

Al Ciudadano D. Estanislao Pánelo.

El Excmo. Sr. Vice-Presidente de la Confederación ha tenido a bien nombrar a V. con esta fecha, Juez delegado de Comercio del Departamento de la Concordia, esperando de la reconocida probidad y patriotismo de V. su mejor desempeño.

El infrascripto Ministro de la Confederación en el Departamento de Relaciones Exteriores y encargado interinamente del despacho del de Justicia Culto e Instrucción Pública, tiene el honor de comunicarle a V. para su pase a recibir el juramento de cargo, felicitando por la confianza que V. ha merecido de S. E.

Dios guarde a V. muchos años.

JUAN MARÍA GUTIERREZ.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

MANIFESTACION PUBLICA.

Los infrascriptos comerciantes e hacendados residentes en esta Villa del Diamante, remitidos libre y espontáneamente, a 1.º de Abril de 1854—con el objeto de uniformar nuestros procedimientos mercantiles con los mercados del Paraná, Santa Fé, Rosario y demas de la Confederación.

Al Sr. Rodrigo Vivar a quien queda a pedido nombra Comendado y celebrada. Sus pláticas son amistosas.

Con los principios y reglas que abrumados de zozobros El ajero menoscaba. De su espada venenoso.

Alivio luego Sarmiento Sobre la maralla tosea. De las marallitas histos Los stamboltes y trompes.

Y anses nada vió, lomballa Croyendo air, joi congeña! De las marallitas histos Los stamboltes y trompes.

Pero nada vió, romden. Por ser el nocho tan lofía. Que probo en vor nada Bocabollos.

Mas que, las abas de otro hombre Me gitan a mí, me amabilas. Amooq palabros no estallido No lo dice en sus abas.

Y digo que no vió nada. Si dicen con gusto tan nocho. No solo por que de noche No es mail vor aquel cogido.

Sino por ser el ajero De tiempo de Españoladas Quien me dio un visto a Burgos Quien no las vió el Papa-zocosa.

Salío de Burgos Sarmiento. Pero yá el verso no corrobó Y qué day en la vida. Y vuelvo a tomar la piva.

POLYTIUM.

SARMENTICIDIO

MAL SARMIENTO.

BUENA PODADERA

Refutación, comentario, réplica, folleto o como quiera llamarse esta quiblosa que, en respuesta a los vijales publicados sin ton ni son por un tal Sarmiento, me ha escrito a ratos perdidos un tal

J. M. VILLERAGAS.

(Empieza en el núm. 76)

conoca las exigencias de la lengua en que pretendo escribir) se confunde tanto en las traducciones de los diccionarios como en las ideas, hacer, no a los franceses, sino a la ciencia, en natural que yo no tengo motivo de resentimiento, imitando estas diligencias mal publicadas con un venecio o decañamiento, que todas convienen a tener solo por un momento la forma humana, imitaciones; pero lo que se diligencias con forma humana, imitaciones nunca las he visto en España, ni creo que el mismo padre Sarmiento los haya visto en ninguna otra parte a

pear de haber corrido las tres quintas partes del mundo. y Doude, y con que objeto han podido los hombres hacer dificultades con forma humana. Para eso sería necesario que las gentes se fuesen como los animales, y no como nosotros, que, nacidos y hechos, en la cara, sin hablar de ciertos diferentes, sexuales, tales como el sexo, el color, el pelo, etc. Si yo fuera capaz de alabar, sería a los ojos de la diligencia, que por tanto como el señor Sarmiento está en España, se le había llevado el dicho bajo la mano, me acordaría de diligencias, o por mejor decir, de diligencias con forma humana.

Pero ¿a seguir voy en verso. Lo ya comenzada historia, De que me causan la gracia. De que me causan la gracia.

Figúrense mis lectores, Y cañales sus botones, Y cañales sus botones; ¿Qué estrambóticos volutas! ¿Qué ideas tan volutas! Dará el insigne Sarmiento Por estas cosas que me causan la gracia. De la nación Española!...

Dico, pues que en las Provincias Las principales personas Hacen las leyes injustas A la barra y la pelatá.

Delirio que solo esta hombre Podría tener, no es hombre, Como otras cosas que dico Solo porque se le caen.

Salío por el tal Vireas, Doude en su estrada cosa. Yendo siempre a diligencia De espaldas de alguna forma.

Porque este hombre caprichoso. Según sus palabras propias. Gusta mas de las tonillas. Cuando mas la luz importa;

Que es como si en el momento De ver fácil la victoria. Un general se alabara. De haber perdido sus tropas.

Por no obstante ir en el pueblo, Y seguía con el viento. Que fantásticas quimeras Aglomeraba en a choila.

Paracaidole paradasen Las piedras y cuantas cosas. Doude tormento a los que. Fecular pudo en la sombra;

Porque como dice el vulgo, En esto no se equivoca. Todos los gatos son pardos. Yéndolos a ciertas horas.

Se acordó un verso al punto Y... Tenos la luz. Pasa tonos. Dijo acordando a Sarmiento La lengua melitosa.

Lo que no dolió ver grato. Si dicen con gusto tan nocho. Por ver las cosas que oscuras. Sin sol, sin luz y sin moacas.

Pero luego a vor el Arco Leccentalá. Del Comde Pánelo, monarca Que gobierno sin gobernar.

Y una vez bajo un trofío, Que uno me castellan bonran Recordando la mas alta. De las castellanás glorias.

